

Ayuda al almacenamiento

Madrid, 25 de febrero de 2015

Commission europea

Direccción General de Asuntos Marítimos y Pesca Unidad B2 – Comercio y Mercados



Nueva lógica de intervención

- Mecanismos de intervención: reducidos de seis a uno: la ayuda al almacenamiento (AA)
- Ninguno dinero público para la destrucción de productos: obligación de poner a disposición para el consumo humano
- AA desaparecerá en el 2019.
- Mecanismo mantenido durante el periodo de transición para permitir a las OOPP adaptarse progresivamente al nuevo instrumento de la OCM (PPC).



Bases legales

- Reglamento OCM (1379/2013 del 11 de diciembre de 2013), art.30 to 32
- Reglamento de ejecución (inter alia) publicación precios de activación (1419/2013 del 17 de diciembre de 2013), art.6
- Reglamento FEMP (508/2014 del 15 de mayo de 2014), art.67



Niveles de apoyo presupuestario

- Importe de 45 mios euros para los EE.MM.
- Hasta 2% del valor de la producción
- Intensidad de la ayuda y co-financiación: 100%



El FEMP puede financiar la AA bajo las siguientes condiciones

- No hay obligación para los EE.MM. de financiar la AA
- La AA debe de estar programada en el programa operacional
- Solo para OO.PP.
- Productos que cumplan con el art.30 reglamento OCM (especies, técnicas de estabilización, normas de comercialización, duración, etc.)
- Obligación de fijar precios de activación (art.31 reglamento OCM)
- Obligación de fijar y publicar los costes técnicos y financieros (art.67 reglamento FEMP)
- No son precios minimos (respeto de las normas de competencia)



El FEMP puede financiar la AA bajo los siguientes límites

- Ayuda < el importe de los costes técnicos y financieros.
- Cantidades < 15% de la cantidad anual del producto concernido puesto a la venta por la OP.
- Ayuda anual financiera > 2% of de las ventas medias de la OP en el periodo 2009-2011.
- Productos deben ser reintroducidos en el mercado para consumo humano.



Gracias por su atención

Bases legales:

- Reglamento OCM (1379/2013 del 11 de diciembre de 2013), art.30 to 32
- Reglamento de ejecución (1419/2013 del 17 de diciembre de 2013), art.6
- Reglamento FEMP (508/2014 del 15 de mayo de 2014), art.67

Preguntas más frecuentes ("FAQs"):

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/market/faq/index_en.htm